



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 239 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de noviembre de 2018

VISTO;

El Memorándum N° 334-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 27 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorándum N° 334-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 27 de noviembre del 2018, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, las funciones de

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Tel.: 074 – 499523-

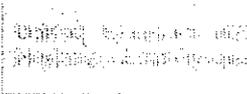
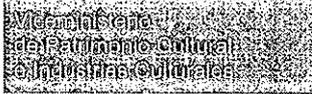
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución hasta el 03 de diciembre de 2018.

Que, mediante proveído de fecha 27 de noviembre inserto en el memorándum de vistos, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, por el periodo antes indicado.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos de esta Entidad, en la personal del Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del martes 27 de noviembre al lunes 03 de diciembre de 2018, al Arq. **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, las funciones de la de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Arq. **HELPER ALBERTO COAHILA OSORIO**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Puntual